



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 68

VISTO el artículo 119 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el artículo 2° del anexo de la Resolución N° 6/07 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa de mención corresponde que el CONSEJO DE UNIVERSIDADES designe UN (1) representante para la integración del CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.

Que este Consejo tiene establecido que su representación será ejercida por un Consejero que será designado especialmente al efecto.

Que atendiendo a la dinámica de funcionamiento de este Cuerpo, resulta oportuno proceder a la designación de un representante alterno, para el caso de que el titular se viera impedido de participar en alguna de las reuniones del CONSEJO CONSULTIVO.

Por ello,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- proponer como representante de este Cuerpo ante el CONSEJO CONSULTIVO DE POLITICAS EDUCATIVAS del CONSEJO FEDERAL DE



Consejo de Universidades

EDUCACION al Dr. Héctor BARCELÓ, Rector del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ.

ARTICULO 2º.- Proponer como representante alterno de este Cuerpo ante el CONSEJO CONSULTIVO DE POLITICAS EDUCATIVAS del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION al Lic. Carlos RUTA, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, para el caso de ausencia del representante titular.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y archívese.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACION, el cuatro de mayo de 2010.



ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION